

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 202600335

CONTRATO No:	202600335
CONTRATISTA:	Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA
NIT:	890.900.841-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para la medición, análisis e intervención del clima laboral y riesgo psicosocial, así como la capacitación y entrenamiento en liderazgo, orientados a identificar factores que afectan el bienestar y desempeño de los colaboradores y a formular acciones de mejora que fortalezcan la gestión del talento humano y el desempeño institucional de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiún millones seiscientos diecinueve mil novecientos treinta pesos M.L. (\$21.619.930) Incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por un valor de veinte millones de pesos M.L. (\$20.000.000) Incluido IVA.
VALOR FINAL:	Cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos treinta pesos M.L. (\$41.619.930) Incluido IVA.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	Veintiún millones seiscientos diecinueve mil novecientos treinta pesos M.L. (\$ 21.619.930)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 del Contrato 202600335, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para la medición, análisis e intervención del clima laboral y riesgo psicosocial, así como la capacitación y entrenamiento en liderazgo, orientados a identificar factores que afectan el bienestar y desempeño de los colaboradores y a formular acciones de mejora que fortalezcan la gestión del talento humano y el desempeño institucional de la ESU”*, por la cual se adicionan recursos por valor de Veinte Millones de pesos M.L. (\$20.000.000) Incluido IVA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de enero de 2026, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA suscribieron el contrato No 202600335, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales para la medición, análisis e intervención del clima laboral y riesgo psicosocial, así como la capacitación y entrenamiento en liderazgo orientados a identificar factores que afectan el bienestar y desempeño de los colaboradores y a formular acciones de mejora que fortalezcan la gestión del talento humano y el desempeño institucional de la ESU”* por un valor Veintiún millones seiscientos diecinueve mil novecientos treinta pesos M.L. (\$21.619.930), IVA Incluido y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 02 de febrero de 2026.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de julio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260006921, la Supervisión del contrato No. 202600335 presentó la justificación para adicionar recursos con el fin de ampliar la cobertura de las actividades de bienestar, capacitación, entrenamiento e incentivos dirigidas a los servidores de la ESU.
- D. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Recursos Propios	202600336
Centro de costos	10404
Rubro al presupuesto	21202020091301-1
Descripción al Rubro	Capacitación de personal
Disponibilidad presupuestal	2026001092
Registro presupuestal	2026001122
Requerimiento N°	20260006921

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan recursos por la suma de veinte millones de pesos M.L. (\$20.000.000) Incluido IVA.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202600335. Sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

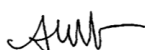
Nathalia Restrepo C.

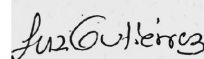
NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera



LUCAS YEPES BERNAL
Representante legal Suplente

L3






Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General	
Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez – Líder de Gestión Humana	
Revisó:	Luz Angela Moncada – Profesional Universitaria Unidad Gestión Humana	
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.